



## **INDICADORES 2010**

<b>INTERES LEGAL DEL DINERO 2010.....</b>	<b>4 %</b>
<b>INTERES DE DEMORA 2010.....</b>	<b>5 %</b>
<b>IPREM DIARIO 2010.....</b>	<b>17,75 €</b>
<b>IPREM MENSUAL 2010.....</b>	<b>532,51 €</b>
<b>IPREM ANUAL 2010.....</b>	<b>6.390,13 €</b>
<b>REFERENCIA SMI-IPREM ANUAL.....</b>	<b>7.455,14 € (EXCEPTO cuando haga especial mención a que las pagas no están incluidas, en cuyo caso el importe es 6.390,13 €)</b>

### **SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL 2010:**

**S.M.I. DIARIO : .....21,11 €/DIA**

**S.M.I. MENSUAL.....633,30 €/MES**

## COTIZACIONES AUTÓNOMOS 2010

- Las bases de cotización máxima y mínima en el **Régimen de Autónomos** será durante el año 2010 de **3.198,00 € y 841,80 €** mensuales respectivamente.
- La base de cotización de trabajadores autónomos **mayores de 50 años** o más estará comprendida **entre 907,50 € mensuales y 1.665,90 € mensuales**, salvo que vengan cotizando en otra base superior, al menos durante cinco años, con anterioridad a cumplir los cincuenta años.
- Los tipos de cotización en el Régimen de autónomos será del 29,80 %. Cuando no tenga cubierta en dicho régimen la protección por Incapacidad Temporal, el tipo de cotización será del 26,50 %
- En el caso de que haya optado por la cobertura de Accidentes de trabajo y enfermedad profesional, **el tipo de cotización será para IT, el 0,65 % y para IMS, el 0,45 %.**
- Los autónomos que no tengan cobertura de las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, deben efectuar una cotización de un 0,1 % adicional sobre su base de cotización para la financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- Los autónomos que coticen, respecto de contingencias comunes, también por cuenta ajena en régimen de pluriactividad, por una cuantía superior a 10.752,00 tendrán derecho a una devolución del 50% del exceso en que sus cotizaciones superen la mencionada cuantía con el límite del 50% de las cuotas del Régimen de autónomos. La devolución se efectuará a instancia del interesado durante el primer trimestre del ejercicio siguiente.



## TIPOS DE COTIZACIÓN REGIMEN GENERAL 2010

TIPOS DE COTIZACIÓN (%)			
CONTINGENCIA	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
<b>C. COMUNES</b>	23,60	4,70	28,30
<b>AT y EP (CNAE 93.02)</b>	1,10	----	1,10
<b>DESEMPLEO</b>			
TIPO GENERAL	5,50	1,55	7,05
C.D.D. T.C (1)	6,70	1,60	8,30
C.D.D. T.P. (2)	7,70	1,60	9,30
<b>FOGASA</b>	0,20	----	0,20
<b>FORM PROF</b>	0,60	0,10	0,70

- (1) C.D.D. T.C. Contrato de duración determinada a tiempo completo  
 (2) C.D.D. T.P. Contrato de duración determinada a tiempo parcial

CONTRATOS DE FORMACIÓN (Cuotas/Mes)			
CONTINGENCIA	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
<b>C. COMUNES</b>	29,95 €	5,97 €	35,92 €
<b>AT y EP</b>	4,12 €	----	4,12 €
<b>FOGASA</b>	2,28 €	----	2,28 €
<b>FORM PROF</b>	1,10 €	0,15 €	1,25 €

## FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Las empresas que coticen por la contingencia de formación profesional disponen durante 2010 de un crédito para formar a sus trabajadores que se calcula, aplicando a la cuota ingresada en concepto de FP por la empresa en 2009, los porcentajes que a continuación se establecen, excepto **las de 1 a 5 trabajadores que cuentan con una cuantía fija de 420,00 €**

FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	
Nº DE TRABAJADORES	% DE BONIFICACION
DE 6 A 9	100 %
DE 10 A 49	75 %
DE 50 A 249	60 %
DE 250 EN ADELANTE	50 %

## REDUCCION DE CUOTAS PARA EL MANTENIMIENTO EN EL EMPLEO

COLECTIVO	CUANTIA	DURACION
Contratos de carácter indefinido de trabajadores de 59 o más años con una antigüedad en la empresa de 4 o más años	40 % de aportación empresarial por contingencias comunes salvo IT.	1 AÑO